

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 30 de agosto de 2021.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°431 de fecha 15 de septiembre de 2021.

3. La Resolución Exenta N°858 de fecha 5 de octubre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

4. Decreto N°2767, de fecha 27 de octubre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, para pago por concepto de gastos de traslado transitorio de 28 familias pertenecientes al campamento Hasta que La Dignidad Se Haga Costumbre.

5. La Resolución Exenta N°1043 de fecha 23 de noviembre de 2021 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

6. Decreto N°3202, de fecha 26 de noviembre de 2021 de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 30 de agosto de 2021.

7. La Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

8. Decreto N°927 de fecha 30 de marzo de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 26 de enero de 2022.

9. La Resolución Exenta N°944 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

10. Decreto N°3638 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

11. La Resolución Exenta N°1074 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia

de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

12. Decreto N°3200 de fecha 13 de septiembre de 2023, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2023.

13. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°858 de fecha 13 de diciembre de 2023.

14. La Resolución Exenta N°1391 de fecha 13 de diciembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

15. Decreto N°165, de fecha 12 de enero de 2024, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 12 de diciembre de 2023.

16. La Resolución Exenta N°976 de fecha 3 de septiembre de 2024 de SERVIU Araucanía, que deja sin efecto la Resolución N°818, de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.

17. La Resolución Exenta N°556 de fecha 11 de junio de 2025 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Hasta que la Dignidad se Haga Costumbre, comuna de Temuco.

18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 30 de agosto de 2021.

2. Que, por Resoluciones Exentas de los VISTOS, 5°, 7°, 9° y 11°, 14° la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Addendum de Colaboración, suscritos con fecha 25 de octubre de 2021, 26 de enero de 2022, 29 de agosto de 2022, 28 de agosto de 2023 y 12 de diciembre de 2023 respectivamente.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 17°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron Modificación Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 6 de junio de 2025.

4. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el fin de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de junio de 2026.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 6 de junio de 2025, para dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio de las familias del campamento "Hasta Que La Dignidad Se Haga Costumbre" y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.). y ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, hasta el día 30 de junio de 2026.

2. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio matriz, y sus respectivos addendum.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2026.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


FBM/EQA/CVE



Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO, CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE, COMUNA DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N°

556

TEMUCO, 11 JUN. 2025

VISTOS:

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. La Ley N°21.772 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
4. La Resolución Exenta N°114 de fecha 23 de enero de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015.
6. El Ord. N° 2050 de fecha 10.06.2025, de Serviu Región de La Araucanía, que solicita tramitar extensión de Convenio GTT para el campamento Renacer de la comuna de Temuco.
7. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre del 2021.
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 30 de agosto de 2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021.
- c) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1043 (V. y U.), de fecha 23 de noviembre del 2021.
- d) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 26 de enero del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 (V. y U.), de fecha 14 de febrero del 2022.

- e) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 (V. y U.), de fecha 06 de octubre del 2022.
- f) El Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 (V. y U.), de fecha 08 de septiembre del 2023.
- g) La Resolución Exenta N° 977 de fecha 03 de septiembre de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.
- h) El Addendum de Convenio de Traserencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1391 de fecha 13 de diciembre de 2023.
- i) Que, mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad.
- j) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 10 de junio de 2025, suscrita entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, que debe ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio Campamento "Hasta que la Dignidad se haga Costumbre", de fecha 10 de junio de 2025, suscrita entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 06 de junio del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Patricio Escobar Salazar**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad

de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traserencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 23 de noviembre de 2021.

4) Con fecha 26 de enero del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traserencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022.

5) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traserencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 de 06 de octubre de 2022.

6) Con fecha 28 de agosto 2023, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

7) Que, mediante Resolución Exenta N° 977 de fecha 03 de septiembre de 2024 se modifica la Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

8) Con fecha 12 de diciembre del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Traserencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue

aprobado mediante Resolución Exenta N°1391 de fecha 13 de diciembre de 2023 y cuya vigencia se extiende hasta el 13 de junio de 2025.

9) Mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el objeto de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, **hasta el día 30 de junio de 2026.**

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe ad referéndum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de La Araucanía.

QUINTO: La personería de don PATRICIO ESCOBAR SALAZAR, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.

Hay firma de las partes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/NOA/IGH/CGS

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Temuco.
- Sección Administración y Finanzas.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO HASTA QUE LA DIGNIDAD SE HAGA COSTUMBRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 06 de junio del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Patricio Escobar Salazar**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, los gastos de traslado fuera del campamento, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: 1) Con fecha 30 de agosto 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 818 fecha 24 de septiembre de 2021.

2) Con fecha 30 de agosto 2021, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°858 (V. y U.), de fecha 5 de octubre del 2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2767, de fecha 27.10.2021.

3) Con fecha 25 de octubre 2021, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1043 de fecha 23 de noviembre de 2021.

4) Con fecha 26 de enero del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0120 de fecha 14 de febrero de 2022.

3105980

5) Con fecha 29 de agosto del 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°944 de 06 de octubre de 2022.

6) Con fecha 28 de agosto 2023, entre SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

7) Que, mediante Resolución Exenta N° 977 de fecha 03 de septiembre de 2024 se modifica la Resolución Exenta N°1074 de fecha 08 de septiembre del 2023.

8) Con fecha 12 de diciembre del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Addendum de convenio de Tránsito de Recursos, Programa de Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1391 de fecha 13 de diciembre de 2023 y cuya vigencia se extiende hasta el 13 de junio de 2025.

9) Mediante Resolución Exenta N° 976 de fecha 3 de septiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 818 de fecha 24 de septiembre de 2021, por duplicidad

TERCERO: Con el objeto de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Tránsito Transitorio, las partes individualizadas suscriben la presente modificación del convenio precedentemente señalado, con el objeto de ampliar la vigencia de este y sus respectivos addendum, **hasta el día 30 de junio de 2026.**

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe ad referendum en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, uno en poder de la Municipalidad de Temuco y uno en poder del Equipo Regional del Programa Asentamientos Precarios de Serviu Región de La Araucanía.

QUINTO: La personería de don PATRICIO ESCOBAR SALAZAR, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.


PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


FBM/EQA/CVE




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

